

2025




CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 043 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.....	01 – 18
ACUERDO No 044 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.....	19 – 28
ACUERDO No 045 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.....	29 – 34

EDICION 025 – BUCARAMANGA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 17	

ACUERDO No. **043** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 "Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005", busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

- de vigencias futuras."(negritas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".*
7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8°. " *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."*
 8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "**SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS.** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*
 9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de diciembre de 2025.
 10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2025.
 11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**", aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024, según certificados expedidos por la Secretaría de Planeación, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.
 12. Que en relación con **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, la Secretaría Administrativa mediante oficio 2-SA-202510-00092504 solicita vigencias futuras en tiempo y valor para la vigencia 2026 para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2026 de los siguientes contratos en ejecución así:


 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suministro de Combustible
- Servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano
- Servicio de Mensajería
- Servicio de publicación de medios
- Servicios exequiales.
- Convenio interadministrativo PTLX

13. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento de la Secretaría Administrativa asciende a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$4.746.083.028.00) y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2025.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230.540.452,00	886.806.099,00	0	\$ 886.806.099,00
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28.000.000,00	116.600.121,00	0	116.600.121,00
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	950.000.000,00	2.903.512.349,00	0	2.903.512.349,00
Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	323.500.923,00	450.000.000,00	0	450.000.000,00
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones	15.600.000,00	10.400.000,00	0	10.400.000,00

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	30.000.000,00	30.000.000,00	0	30.000.000,00
Convenio Interadministrativo PTLX	697.528.918,00	348.764.459,00	0	348.764.459,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	2.275.170.293,00			4.746.083.028,00


14. Que con respecto a GASTOS DE INVERSION, se requiere adicionar en valor para la vigencia 2026 los siguientes contratos en ejecución que se describen a continuación, así:

A. La Secretaría Administrativa, mediante oficio Nro. 2-SA-202510-00092504 solicita vigencias futuras para las zonas wifi del Municipio de Bucaramanga, por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE. (\$835.515.006,00), este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", según BPIN 2024680010035.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	869.000.000,00	835.515.006,00	0	835.515.006,00

B. La Secretaría de Salud y Ambiente, mediante oficio Nro. 2-S-SdSyA-202510-00093354, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de salud y bienestar de la población en el municipio de Bucaramanga, para los siguientes proyectos y los cuales se encuentran inscritos en el banco de proyectos por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$689.000.000,00).

- Mejoramiento en la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010022.
- Fortalecimiento del plan ampliado de inmunizaciones (pai) en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010018.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010023.
- Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010019
- Implementación de acciones para la promoción salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga", BPIN 2024680010021.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025₄ DE NOVIEMBRE DE 2025


- Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga', BPIN 2024680010165.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga	27 000 000,00	108 000 000,00	0	108 000 000,00
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10 200 000,00	40 800 000,00	0	40 800 000,00
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento y vigilancia epidemiológica	22 900 000,00	91 600 000,00	0	91 600 000,00
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga	10 200 000,00	40 800 000,00	0	40 800 000,00
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la efectividad en la población del municipio de Bucaramanga	23 000 000,00	92 000 000,00	0	92 000 000,00
Prestación de servicios en la secretaria de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45 200 000,00	180 800 000,00	0	180 800 000,00
Prestación de servicios de atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270 000 000,00	135 000 000,00	0	135 000 000,00
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	408.500.000,00			689.000.000,00

C. Que la secretaria de Infraestructura, mediante oficio Nro. 2-SdIB2-202510-00092537 solicita autorización de vigencias futuras por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$1.155.139.545,60), para los siguientes proyectos:

- Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander
- Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga.
- Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025


- Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga.
- Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210.000.000,00	758.887.650,00	0	758.887.650,00
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3.275.246,00	11.004.828,00	0	11.004.828,00
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000,00	3.144.300,00	0	3.144.300,00
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	50.000.000,00	150.000.000,00	0	150.000.000,00
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250.232.000,00	121.080.000,00	0	121.080.000,00
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telediagnóstico del municipio de Bucaramanga	277.566.919,00	111.022.767,60	0	111.022.767,60
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	792.014.165,00			1.155.139.545,60

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	BPIN 2024680010053

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

Construcción de pozos sépticos para el saneamiento ambiental en el sector rural del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010215
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010192
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemetría del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010205

D. Que la Secretaría de Planeación, mediante oficio Nro. 2-GDE-202508-00070509 solicita vigencias futuras ordinarias por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$765.000.000,00), para los siguientes proyectos de inversión, así:

- Apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial
- Fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga.


Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2025	Año 2 2027	
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60.000.000,00	340.000.000,00	-	340.000.000,00
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75.000.000,00	425.000.000,00	0-	425.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	135.000.000,00			765.000.000,00

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010030
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	BPIN 2024680010032

E. La Secretaría del Interior mediante oficio Nro 2-SID-202510-00092358 solicita autorización de vigencias futuras por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$410.000.000,00) para los siguientes proyectos:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195.000.000,00	240.000.000,00	0	240.000.000,00
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53.840.000,00	170.000.000,00	0	170.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248.840.000,00			410.000.000,00


Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010112
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles (plazas de mercado)	BPIN 202500000035281

F. La Secretaría de Desarrollo Social, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud; población adulta mayor, atención integral para las mujeres y población con discapacidad en el municipio de Bucaramanga, por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$8.986.516.132.00) de los siguientes proyectos, así:

- Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga (casa búho) BPIN 2024680010141
- Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010147

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

- Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga BPiN 2024680010155
- Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga BPiN 2024680010125
- Atención intramural – extramural hogar de paso para personas en habitanza en calle del municipio de Bucaramanga, según BPiN 2024680010066.
- Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga, según BPiN 2024680010126
- Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, según BPiN 2024680010163.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737.055,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00
Atención intramural -- extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628.873.910,00	720.560.087	0	720.560.087
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	1.270.230.000	0	1.270.230.000
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	200.000.000	0	200.000.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	5.704.651.230,00			8.986.516.132,00

15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 10 de 17	

ACUERDO No. **043** DE 2025, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
17. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.
18. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 46 del 16 de octubre de 2025 se emitió concepto favorable a la solicitud de autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria, ante el Honorable Concejo Municipal.
19. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$4.746.083.028.00) de los siguientes contratos en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230 540 452,00	886 806 090,00	0	\$ 886.806.090,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28 000 000,00	116 600 121,00	0	116 600.121,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del	950 000 000,00	2.903 512 349,00	0	2.903.512.349,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 11 de 17


ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera							
Prestar los servicios de aislamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional.	323.500.923,00	450.000.000,00	0	450.000.000,00	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones.	15.600.000,00	10.400.000,00	0	10.400.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaría de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	30.000.000,00	30.000.000,00	0	30.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Convenio Interadministrativo PTLX	697.528.916,00	348.764.458,00	0	348.764.458,00	1/01/2026	31/01/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	2.275.170.293,00			4.746.083.026,00			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría Administrativa, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SEIS PESOS MCTE. (\$835.515.006,00), del siguiente proyecto de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas villa del municipio de Bucaramanga	859.000.000,00	835.515.006,00	0	835.515.006,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 12 de 17	

ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	869.000.000.00			835.515.006.00			
---------------------------------	----------------	--	--	----------------	--	--	--

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Inversión de la Secretaria de Salud y Ambiente con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$689.000.000.00) con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga	27 000 000.00	108 000 000.00	0	108 000 000.00	1/01/2026	30/04/2026	Recursos Coljugos
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10 200 000.00	40 800 000.00	0	40 800 000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiológica	22 900.000.00	91.600.000.00	0	91 600.000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga	10 200 000.00	40 800 000.00	0	40 800 000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga	23 000 000.00	92 000 000.00	0	82 000 000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestación de servicios en la secretaria de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45 200 000.00	180 800 000.00	0	180 800 000.00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo o vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270.000 000.00	135.000 000.00	0	135 000 000.00	1/01/2026	28/02/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	408.500.000,00			689.000.000,00			


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 13 de 17	

ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$1.155.139.545,60), con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210 000 000.00	758.887 650.00	0	758.887 650.00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3 275 246.00	11 004 828.00	0	11.004 828.00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de combustible (gasolina común y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000.00	3 144 300.00	0	3.144.300.00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	50 000 000.00	150 000 000.00	0	150 000.000.00	1/01/2026	30/12/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250 232 000.00	121 080 000.00	0	121.080 000.00	01/01/2026	30/04/2026	Impuesto de alumbrado publico
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado publico-geop y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	277 556 919.00	111 022 767.60	0	111 022 767.60	01/01/2026	30/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	792.014.165.00			1.155.139.545,60			

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 14 de 17	


ACUERDO No. **043** DE 2025, 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la secretaría de Planeación con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$765.000.000,00), con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del sisben con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60 000 000,00	340 000 000,00	0	340.000.000,00	01/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75 000 000,00	425 000 000,00	0	425.000.000,00	01/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION	135.000.000,00			765.000.000,00			

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la secretaría del interior con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$410.000.000,00), con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195 000 000,00	240 000 000,00	0	240.000.000,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53 840 000,00	170 000 000,00	-	170.000.000,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248 840 000,00			410.000.000,00			

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 15 de 17	


ACUERDO No. **043** DE 2025₁₄ DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$8.986.516.132.00), de los siguiente proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737.055,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00	1/01/2026	30/06/2026	Estampilla municipal adulto mayor
Atención intramural - extramural y hogar de paso para personas en habitación en calle de Bucaramanga	628.873.910	720.560.087	0	720.560.087	01/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	1.270.230.000	0	1.270.230.000	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	200.000.000	0	200.000.000	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	5.704.651.230,00			8.986.516.132,00			

ARTICULO OCTAVO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO NOVENO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:

ACUERDO No. **043** DE 2025⁴ DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO DECIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO UNDÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,



JAVIER SARMIENTO OLARTE
Alcalde Municipal (D)

El Ponente,



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. **043** DE 2025. 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 11 DE NOVIEMBRE DE 2025


ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Secretaría Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **043** de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2025


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño - Secretario Jurídico
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico
Proyectó: Reul Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaría Jurídica
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez - CPS Despacho Alcalde.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 17 de 17

ACUERDO No. **043** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **043** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera día 06 de Noviembre del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Noviembre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS


El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Liliana Rodríguez Gutiérrez - auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 9	

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN
LABORAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANZA EN CALLE Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES - BUCARAMANGA INCLUYENTE
EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, establece las funciones y atribuciones del concejo.

Que el numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, estipula que al concejo municipal le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales (...)"

Que el artículo 13 de la Constitución establece: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.


Que el artículo 16 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Que el Artículo 25 de la Carta Superior reza que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que la Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, y además preceptúa los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución

Que mediante Acuerdo No. 046 de 2013, se adoptaron los lineamientos de la Política Pública Social para la Protección y atención de los habitantes de la calle del Municipio de Bucaramanga.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 9

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que mediante Acuerdo No. 022 de 2021, se adoptó la Política Pública para el bienestar e inclusión Social de la Ciudadanía en Habitanza en calle en Bucaramanga 2021-2031

Que la Ley 1641 de 2013 y la Política Pública Nacional de Habitante de Calle son guía y punto de partida para las entidades Municipales en el ejercicio e implementación de acciones en pro de este grupo poblacional.

Que mediante Sentencia de la Corte constitucional T-092/2015 se indicó que el "Estado debe proteger al habitante de calle" y en Sentencia de la Corte T-043/2015 se estableció que "Toda persona incluyendo al habitante de calle es libre de desarrollar su personalidad acorde a su pluralidad"

Que mediante Decreto 1285 DE 2022 se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 -2031.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Bucaramanga,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto promover la inclusión laboral de las personas en situación de habitanza en calle en la ciudad de Bucaramanga, mediante la implementación de estrategias que favorezcan el acceso a oportunidades laborales reales y sostenibles, tanto en el sector público municipal central y descentralizado, como en el sector privado, teniendo en cuenta el perfil ocupacional de esta población. Igualmente, se promoverán espacios de formación y capacitación para el fortalecimiento de habilidades necesarias para su participación efectiva en el mercado laboral.

PARÁGRAFO 1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) será el responsable de articular y coordinar con las entidades del orden central del municipio y con las entidades descentralizadas, las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. El IMEBU será igualmente responsable de socializar el contenido del presente Acuerdo ante las entidades públicas del orden central como descentralizado y las empresas privadas que operen en la ciudad de Bucaramanga. Para tal fin, establecerá estrategias que promuevan e incentiven la vinculación laboral de la población en situación de habitanza en calle, mediante alianzas, convenios, incentivos u otros mecanismos pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos. Para postularse a las ofertas laborales dentro del marco del programa de inclusión para habitantes de calle en la ciudad de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 9

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Bucaramanga, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos correspondientes:

1. **Certificado de proceso de rehabilitación:** Documento expedido por una institución o entidad autorizada por la ley que acredite que la persona está en un proceso de rehabilitación activo, indicando el tiempo de permanencia en el programa y certificando que la persona se encuentra en condiciones aptas para iniciar una actividad laboral.
2. **Certificado:** Documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Social que certifique la condición de habitante de calle.
3. **Formulario de postulación:** Formulario oficial que será provisto por la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual el aspirante deberá registrar sus datos personales, antecedentes laborales, habilidades y otros datos que permitan una mejor asignación de oportunidades.
4. **Hoja de vida:** Documento que detalle la información personal, antecedentes laborales y habilidades del postulante.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) brindará asistencia a aquellos postulantes que necesiten apoyo para la formulación de su hoja de vida, facilitando el proceso de preparación y orientación para la postulación.


ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento. La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) deberán realizar un seguimiento constante de los procesos de cada persona vinculada al programa de inclusión laboral, con el fin de asegurar un acompañamiento integral que facilite su adaptación y permanencia en el entorno laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Datos estadísticos. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de construir y mantener actualizada una base de datos en la que se identifiquen:

1. Las instituciones públicas y privadas autorizadas para llevar a cabo procesos de rehabilitación para personas habitantes de calle en el municipio de Bucaramanga, especificando su naturaleza (pública o privada), ubicación y tipo de servicios que ofrecen.
2. Las personas habitantes de calle que se encuentren en procesos de rehabilitación dentro de dichas instituciones, con información relevante que permita su adecuada vinculación a las oportunidades laborales ofrecidas en el marco del presente proyecto de acuerdo.

PARÁGRAFO 1: Esta base de datos deberá actualizarse periódicamente para asegurar su precisión y confiabilidad.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría de Desarrollo Social compartirá con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

información de las personas que requieran formación adicional para fortalecer su perfil laboral, para que se les dé a conocer la oferta institucional y se incorporen a la misma.

PARÁGRAFO 3: La Secretaría de Desarrollo Social compartirá con la Secretaría de Educación, la información de las personas que quieran finalizar su educación media o técnica para que realicen el acompañamiento en este proceso de formación académica.

ARTÍCULO QUINTO: Estrategias de inclusión laboral. La Alcaldía de Bucaramanga, en coordinación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), adelantará procesos de formación y fortalecimiento de habilidades laborales dirigidos a las personas en proceso de inclusión laboral provenientes de situaciones de habitanza en calle. Estas estrategias incluirán la construcción de hoja de vida, perfil ocupacional, orientación laboral y preparación para el ingreso al mercado de trabajo.


Así mismo, la Administración Municipal, en articulación con el IMEBU, facilitará la vinculación de esta población a oportunidades laborales disponibles a través de la agencia pública de empleo, incluyendo aquellas ofrecidas por empresas con programas de responsabilidad social empresarial, promoviendo la flexibilización de requisitos de acceso conforme a su condición de vulnerabilidad.

El IMEBU liderará la coordinación interinstitucional con las entidades del orden central y descentralizado del municipio que desarrollen funciones relacionadas con el fomento del emprendimiento, a fin de apoyar las iniciativas lideradas por personas en proceso de resocialización y superación de la habitanza en calle. Para ello, se brindará acompañamiento técnico, asesoría en formulación de planes de negocio y acceso a mecanismos de financiamiento o capital semilla incluidos en la oferta institucional del municipio.

PARÁGRAFO ÚNICO. El IMEBU liderará la articulación con las dependencias e instituciones responsables de la organización de ferias institucionales, con el fin de garantizar la participación activa de los emprendimientos liderados por personas en situación de habitanza en calle. Estas actividades deberán contribuir a la visibilización de sus iniciativas y a la generación de oportunidades de comercialización y relacionamiento empresarial.

ARTÍCULO SEXTO: Inclusión laboral como etapa de la Ruta de Inclusión Social. En cumplimiento del Acuerdo Municipal 022 de 2021 y del principio de dignidad humana, la Administración Municipal de Bucaramanga promoverá, a través de sus entidades del nivel central y descentralizado, la inserción laboral progresiva de las personas en proceso de inclusión social y superación de la habitanza en calle.

Para tal efecto, la Ruta de Inclusión Social deberá contemplar una etapa específica de inclusión laboral, orientada a facilitar el acceso digno y sostenido al trabajo, con

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

el apoyo institucional, técnico y psicosocial necesario, conforme a las condiciones y características de la población objetivo.


Esta etapa se estructurará con los siguientes componentes:

Componente	Contenido
a. Articulación institucional y sectorial	Coordinación entre entidades públicas municipales y actores del sector privado y social para facilitar procesos de formación, cualificación y vinculación laboral de la población objetivo.
b. Fortalecimiento de capacidades	Acciones pedagógicas, técnicas y psicosociales orientadas a preparar a las personas para el acceso y sostenimiento en el mercado laboral.
c. Acompañamiento integral	Seguimiento individualizado antes, durante y después de los procesos de inserción laboral, incluyendo acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario.
d. Inclusión desde el enfoque diferencial	Adopción de medidas específicas que reconozcan las particularidades de género, edad, discapacidad, orientación sexual, pertenencia étnica o condición de salud mental.
e. Promoción del empleo inclusivo externo	Apoyo institucional a las empresas públicas y privadas que, de manera voluntaria, ofrezcan oportunidades de empleo a esta población, mediante alianzas, ferias de empleo, mesas de trabajo y acciones de divulgación.
f. Inclusión laboral desde la Administración Municipal	La Administración promoverá progresivamente la vinculación laboral de personas que hayan superado su situación de habitabilidad en calle, priorizando al menos el 50% de los casos de éxito, dentro de sus plantas temporales, programas, proyectos o modalidades contractuales que lo permitan, tanto en el nivel central como en el descentralizado. Estas acciones serán reglamentadas por la administración municipal.
g. Seguimiento, evaluación y trazabilidad	Implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de inclusión laboral, que permitan medir el impacto, identificar barreras, documentar buenas prácticas y ajustar las estrategias conforme a los resultados.

La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, liderarán la implementación, seguimiento y sostenibilidad de esta etapa de inclusión laboral, en coordinación con las demás dependencias del orden municipal, conforme a su misionalidad y competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Inclusión laboral desde la Administración Pública y acompañamiento integral. La Administración Municipal, a través de sus entidades del nivel central y descentralizado, implementará estrategias progresivas de inclusión laboral orientadas a la vinculación de personas habitantes de calle que hayan superado su situación y cuenten con un proceso de atención cerrado con resultado

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

exitoso. En el marco de dichos esfuerzos, se procurará que al menos el 50% de los casos de éxito identificados anualmente puedan acceder, de manera prioritaria, a oportunidades de vinculación en procesos laborales o productivos del sector público o privado, según sus perfiles e intereses, sin perjuicio de la autonomía institucional y de los marcos jurídicos vigentes.


La vinculación de los participantes priorizados se mantendrá durante el tiempo que resulte adecuado según la naturaleza de las actividades o funciones, las necesidades de la administración o del contratista y, dependiendo de la forma de vinculación, el plazo de ejecución de la obra o actividad, procurando brindar continuidad en la ocupación e implementar acciones de fortalecimiento de sus competencias laborales mientras dure la relación. En todo caso, se deberán observar los principios de equidad, razonabilidad y no discriminación en las condiciones contractuales.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Desarrollo Social brindará acompañamiento psicosocial a las personas habitantes de calle vinculadas en el marco del presente Acuerdo, a través del equipo interdisciplinario del Programa de Habitante de Calle, durante el tiempo que permanezcan activas en los procesos de inclusión laboral o productiva. Este acompañamiento tendrá como propósito apoyar su proceso de integración, prevenir recaídas y fortalecer su estabilidad en el entorno laboral o en el desarrollo de sus iniciativas.

PARÁGRAFO 2. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), en el marco de sus competencias y capacidades institucionales, ofrecerá procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de habilidades laborales y de emprendimiento de la población priorizada. Para tal fin, la Secretaría de Desarrollo Social y el IMEBU coordinarán acciones técnicas que favorezcan una inclusión socioeconómica progresiva, respetando la autonomía de cada entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Estrategias para la permanencia y adherencia al proceso de inclusión laboral. La Secretaría de Desarrollo Social, en articulación con las diferentes dependencias, secretarías e institutos descentralizados de la Administración Municipal, así como con el sector privado, establecerá herramientas y estrategias para prevenir la deserción de las personas habitantes de calle que accedan a las oportunidades laborales y de emprendimiento en el marco del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Estas estrategias incluirán, entre otras, el seguimiento continuo a cada persona vinculada, incentivos para la permanencia, fortalecimiento de habilidades blandas, programas de mentoría, acompañamiento psicosocial y orientación vocacional. Así mismo, se promoverá la sensibilización del sector empresarial y público para generar entornos laborales inclusivos y adaptados a las necesidades de esta población.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO NOVENO: Implementación: Para garantizar la adecuada implementación de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, se establece un periodo de transición de hasta doce (12) meses, dividido en tres etapas:

Etapas 1 – Planeación y adecuación (Meses 1-4):

- Socialización del presente Acuerdo con las entidades responsables, empresas privadas, organizaciones sociales y demás actores involucrados.
- Identificación y caracterización de la población habitante de calle que cumpla con los requisitos para inclusión laboral y emprendimiento.
- Diseño de lineamientos y estrategias para la implementación de la cuota de inclusión en obras civiles por licitación pública.

Etapas 2 – Implementación progresiva (Meses 5-8):

- Inicio del proceso de vinculación laboral en el sector público y privado bajo los parámetros establecidos en el presente Acuerdo.
- Puesta en marcha de programas de formación y fortalecimiento de habilidades para la inclusión laboral y el emprendimiento.
- Ajustes y mejoras en la estrategia de implementación según necesidades identificadas.

Etapas 3 – Evaluación y consolidación (Meses 9-12):

- Seguimiento y evaluación de los avances en la aplicación del Acuerdo.
- Identificación de retos y formulación de mejoras para la sostenibilidad de las estrategias de inclusión laboral y fomento al emprendimiento.
- Articulación de los programas implementados con otras políticas públicas para garantizar su continuidad y efectividad.


PARÁGRAFO ÚNICO: La Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU) serán responsables de coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de este periodo de transición, garantizando el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Reglamentación. Facúltese al Alcalde de Bucaramanga para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, reglamente el presente Acuerdo, adopte las disposiciones necesarias para su implementación y articule las acciones requeridas con las entidades del orden central y descentralizado del nivel municipal, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, enfoques y principios rectores. La reglamentación deberá ser expedida en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Articulación laboral en el marco de la inclusión social. Incorpórese dentro de la ruta integral de atención a la población en habitanza de calle la etapa de inclusión laboral, como fase estratégica del proceso de inclusión social, orientada a la garantía progresiva de derechos y a la superación sostenible de situaciones de exclusión.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en coordinación con las demás entidades competentes del orden central y descentralizado, liderará y articulará el desarrollo de esta etapa, en el marco de los lineamientos establecidos en la política pública vigente para la atención de esta población.

Parágrafo. La etapa de inclusión laboral deberá contemplar procesos de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral y seguimiento, conforme a las particularidades de cada caso, y se implementará de manera progresiva, de acuerdo con la disponibilidad institucional, técnica y presupuestal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 9

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO DUODECIMO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

El Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

La Autora,




DANIELA TORRES ZARATE
Concejala de Bucaramanga

El Ponente,



DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 9 de 9	

ACUERDO No. **044** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **044** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Tercera el día 25 de Julio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo los día 20 de Octubre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



ACUERDO No **044** DE 2025. 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 065 del 17 de junio de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITABILIDAD DE CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - BUCARAMANGA INCLUYENTE**" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 10 DE NOVIEMBRE DE 2025


ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **044** de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITABILIDAD DE CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - BUCARAMANGA INCLUYENTE**", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2025


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño - Secretario jurídico
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez - CPS Despacho Alcalde.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO No. **045** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025


**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL GANADERO EN
BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, los artículos 31, 32, 71 al 82 de la Ley 136 de 1994, Ley 1431 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015, Ley 1904 de 2018, Ley 1909 de 2018 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDOS

- a) Que según el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, *"En cada Municipio habrá una Corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal"*.
- b) Que corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como las que a su vez señalan la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 974 de 2005, Ley 1431 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y las demás que la Constitución y la ley le asignen.
- c) Que el artículo 72 del Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios" establece: "artículo 31°. - Reglamento. Los Concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los Concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones"*.
- d) Que la Ley 1437 de 2011, estableció como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico. En tal razón, se hace necesario que el Concejo de Bucaramanga cuente con un reglamento interno ajustado a los parámetros de la mejora continua y la simplificación de trámites que hoy por hoy son transversales a toda la función pública.
- e) Que el Decreto 1071 de 2015, compila normas del sector agropecuario, incluyendo disposiciones sobre capacitación, asistencia técnica para ganaderos y la implementación de un plan de trabajo encaminado a la difusión y capacitación de los ganaderos, con relación a procedimientos como la marcación del ganado bovino y bufalino.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO No. **045** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- f) Que la Federación Colombiana de Ganaderos el día 23 de septiembre de 2005 por medio de su comité ejecutivo en uso de sus atribuciones expidió el acuerdo N0. 003 por medio del cual se instituye el "Día Nacional del Ganadero" estableciendo para tal fin todos 30 de septiembre en el territorio nacional.
- g) Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. El presente Acuerdo tiene como objetivo fundamental, visibilizar la importancia del oficio de la ganadería en la región y brindar actividades de formación para mejorar la producción del negocio ganadero a través de un trabajo amigable con el medio ambiente.

ARTÍCULO 2. DÍA DEL GANADERO. Establecer en el municipio de Bucaramanga el día del ganadero, el cual se conmemorará todos los días 30 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN. El día del ganadero es una excelente oportunidad para reconocer el trabajo del campo, fomentar la educación agropecuaria y fortalecer el vínculo entre el sector rural y la sociedad; por tal motivo se podrán realizar o apoyar entre otras, las siguientes actividades adaptadas a diferentes públicos (productores y comunidad en general):

- Actividades educativas y talleres prácticos.
- Ferias agropecuarias.
- Actividades para niños y familias (granja educativa).
- Actividades culturales y sociales.
- Reconocimientos y premiaciones.


PARÁGRAFO: Para llevar a cabo estas actividades de conmemoración, la Administración Municipal podrá realizar o suscribir convenios o alianzas con entidades o institutos del sector público del orden nacional, regional o municipal, así como con el sector privado, para materializar estas acciones a favor del gremio ganadero.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES PERMANENTES DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, a través de talleres presenciales y virtuales, brindará capacitaciones en ganadería a la comunidad, para incrementar, fortalecer la rentabilidad, sostenibilidad y competitividad del negocio.

ARTÍCULO 5. TEMAS ESTRATÉGICOS DE CAPACITACIÓN: Las capacitaciones podrán estar divididas, en las siguientes áreas y subáreas de impacto:


1. **Producción y manejo del ganado:**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 -
6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5

ACUERDO No. **045** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Manejo de pasturas y forrajes: rotación de potreros, conservación de forraje (ensilaje, henolaje).
 - Nutrición animal: raciones balanceadas, uso de subproductos agrícolas y suplementos minerales.
 - Sanidad animal: vacunación, control de parásitos y buenas prácticas de bioseguridad.
 - Bienestar animal: prácticas de manejo sin maltrato, transporte adecuado y reducción del estrés.
- 2. Gestión empresarial y comercial**
- Contabilidad agropecuaria básica: costos de producción, márgenes de ganancia y análisis de rentabilidad.
 - Planificación productiva y financiera: presupuesto, flujo de caja y metas por ciclo productivo.
 - Comercialización y acceso a mercados: estrategias de venta, negociación, asociatividad y canales de distribución.
 - Valor agregado: transformación de productos lácteos o cárnicos (queso, embutidos), empaques y etiquetado.
- 3. Sostenibilidad y medio ambiente**
- Ganadería sostenible: manejo silvopastoril, conservación de fuentes hídricas y reducción de emisiones.
 - Buenas prácticas ganaderas (BPG): normas ICA, trazabilidad e inocuidad alimentaria.
 - Reforestación y conservación: uso de árboles nativos, cercas vivas y manejo de residuos.
- 4. Reproducción y genética**
- Mejoramiento genético: selección de razas, cruces y evaluación de productividad.
 - Inseminación artificial: técnicas, beneficios y manejo del ciclo reproductivo.
 - Transferencia de embriones: técnicas de reproducción asistida.
- 5. Innovación y tecnología**
- Uso de tecnologías digitales: apps o software para control de inventarios, trazabilidad y monitoreo de salud animal.
 - Energías renovables en fincas: biodigestores y paneles solares.
 - Agrometeorología: manejo de sequías y planificación ante el cambio climático.
- 6. Asociatividad y liderazgo**
- Organización de cooperativas o asociaciones: ventajas, gobernanza, gestión colectiva.
 - Liderazgo rural y relevo generacional: participación de jóvenes y formación de líderes comunitarios.
 - Frentes de seguridad: Participación ciudadana con autoridades para la seguridad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO No. **045** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente,



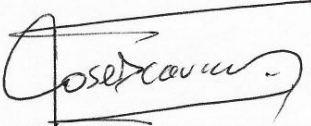
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



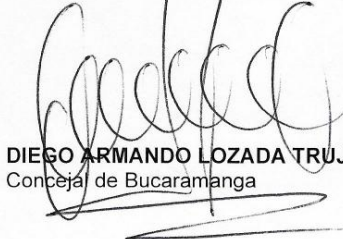
JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,




JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,



DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5

ACUERDO No. **045** DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **045** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Tercera el día 29 de Julio del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo los día 23 de Octubre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



ACUERDO No **045** DE 2025. 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

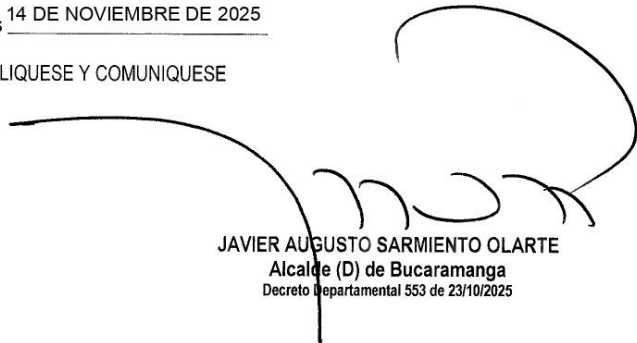
Que el Proyecto de Acuerdo No. 083 del 21 de julio de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE INTITUCIONALIZA EL DÍA DEL GANADERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS**" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 10 DE NOVIEMBRE DE 2025


ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

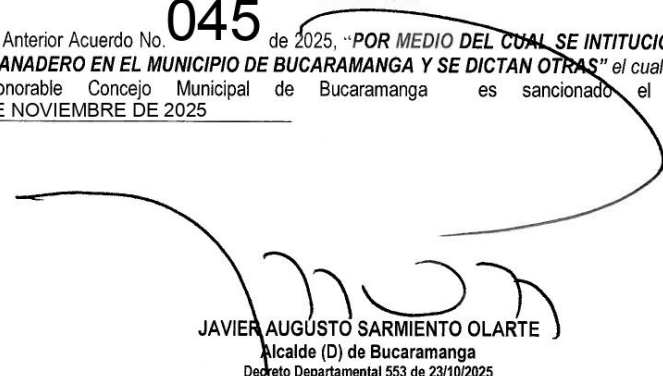


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **045** de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE INTITUCIONALIZA EL DÍA DEL GANADERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS**" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2025



JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño - Secretario Jurídico
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario Jurídico
Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez - CPS Despacho Alcalde.